

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR

- REF. CATASTRAL: 04.09.0.17.
 - TITULAR: Joaquina Ruiz Gómez y otros.
 - DIRECCIÓN: Juan José Pérez del Molino número 25.
 - SUP. M²: 392,04 (parcial).
- Santander, 16 de agosto de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/11562

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**Dirección General de Transportes y Comunicaciones**

Citación para notificación de resolución de expediente de subvención número 170/06.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico expediente de subvención número 170, seguido a González Fresnedo, José Manuel, con domicilio avenida Victoria, número 52, en Laredo, en aplicación de la Orden IND/12/2006, por la que se aprueba y regula la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar la implantación de servicios avanzados de comunicaciones en las micropymes de Cantabria.

Santander, 25 de agosto de 2006.—La instructora, Maribel Palacín Polán.

06/11501

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**

Información pública de Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística.

Habiéndose redactado por este Ayuntamiento Convenio de Gestión Urbanística, (acuerdo de monetarización económica de aprovechamiento), con «RESIDECANT, SL» representada por don Miguel González Rubarena, respecto al Proyecto Básico presentado, de conformidad con lo previsto en el artículo 262.5 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a someter a trámite de información pública, quedando expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castañeda, 16 de agosto de 2006.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

06/11234

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Información pública de Convenio Urbanístico de Gestión

Vista la propuesta de Convenio Urbanístico suscrita por la empresa «Work Santander, SA», sobre desarrollo del sector de suelo urbanizable en La Estrada destinado a la construcción de viviendas de protección oficial, y el acuerdo suscrito con esa sociedad en fecha 11 de agosto de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se expone al público el acuerdo suscrito, por el plazo de veinte días, a fin de que puedan formularse alegaciones o reclamaciones, antes de ser sometido a la consideración del Pleno.

Comillas, 11 de agosto de 2006.—La alcaldesa, María Teresa Noceda.

06/11230

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

Información pública de expediente para construcción de nave para aperos agrícolas en suelo rústico de especial protección, en Camijanes.

Por este Ayuntamiento de Herrerías, a solicitud de doña María-Ramona Crespo Laso, se tramita expediente de autorización para construcción de nave para aperos agrícolas en Trascudia en suelo rústico de especial protección en Camijanes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se abre información pública por término de un mes, a efectos de que se puedan formular las observaciones y reclamaciones que procedan.

Herrerías, 25 de julio de 2006.—El alcalde, Francisco Linares Buénaga.

06/10323

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcelas, en Barrio de Arriba.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público la aprobación definitiva de Estudio de Detalle en la Ctra. Trasculina números 14 y 16, Barrio de Arriba.

I.- Parte Dispositiva del acuerdo del Pleno de fecha 18 de julio de 2006

1º.-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por don Daniel Romero Pérez y doña Estrella Peco García y redactado por la arquitecto doña Sonia Campelo Soto, visado el 27 de febrero de 2006 y que afecta a las parcelas catastrales 4792010 y 4792011 del catastro de urbana sitas en la Ctra. Trasculina números 14 y 16 del Barrio de Arriba.

2º.-Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en BOC según establece el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001 para su entrada en vigor.

II .- Memoria del Estudio de Detalle

- AUTOR DEL ENCARGO

Se ha redactado el presente Estudio de Detalle por encargo de José Daniel Romero Pérez y María de las Estrellas Peco García.

- AUTOR DEL ESTUDIO DE DETALLE

El encargo del proyecto ha sido realizado a la arquitecta Sonia Campelo Soto, colegiada número 3045, en el Colegio de Arquitectos Vasco Navarro, quien ha redactado la documentación que compone este expediente.

- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

Este estudio de detalle se presenta a consideración del Ayuntamiento de Riotuerto, ya que como documento urbanístico de desarrollo introduce leves variaciones formales con la intención de regularizar la geometría de la parcela y mejorar la conformación de los viales de la zona de actuación.

- EMPLAZAMIENTO

La parcela se sitúa en la Carretera Arriba-Transculina 14-16 en La Cavada.

- NORMATIVAS URBANÍSTICAS

Las Normativas Urbanísticas que rigen la siguiente actuación son las siguientes:

Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Riotuerto y las Ordenanzas particulares de las zonas residenciales.

- ESTADO ACTUAL

La parcela objeto del presente estudio de detalle tiene una forma casi rectangular con un saliente en la zona del cruce de los dos viales, y es prácticamente plana.

Tiene una superficie, según escritura y posterior medición, de 748 m² sobre la que existen dos edificios adosados con fachada a la carretera Transculina y una zona ajardinada, estando conformado el resto de los linderos con un muro de piedra.

El edificio destinado a vivienda señalado con el número 14, (señalado en plano número 3 como E1 y E2) tiene una superficie construida de 193 m²; se compone de planta baja, primera y segunda. La planta baja tiene una superficie de 109 m², la planta primera tiene una superficie de 43 m² y la planta segunda de 41 m².

El edificio destinado a vivienda señalado con el número 16 (señalado en plano número 3 como E3), tiene una superficie construida de 211 m²; se compone de planta baja y primera.

La planta baja tiene una superficie de 104 m² y la planta primera de 107 m². Lo que hace una superficie construida total de 404 m².

Todo, como una sola finca, linda: al Norte y Este, vía pública; Sur, finca de Nicanor Villar Alarcón; y al Oeste, finca de María Antonia Cabeza Martínez.

Se trata de unas edificaciones de construcción tradicional con vigas, pilares de madera y muros portantes de piedra. Los forjados están formados por estructura de madera y la cubierta es de teja a dos aguas.

Las viviendas cuentan con instalación eléctrica e iluminación, distribución de agua fría y saneamiento.

JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA

El estudio de detalle cumple las condiciones urbanísticas y no implica ninguna Modificación de la Normativa vigente.

La edificación se encuentra enclavada dentro de la zona residencial dispersa, siendo la tipología de edificación existente (EE).

En este grupo de tipología, se fija como parcela mínima la existente, y como edificabilidad máxima 1m²/m².

Los retranqueos mínimos a calles y linderos de parcela se fijan en este tipo en los existentes.

Debido a la forma irregular que presenta la parcela en la zona de cruce de las calles, se plantea la regularización de la misma.

Para ello se prolonga la línea de cierre de la parcela hasta la perpendicular, obteniéndose de esta manera una superficie de cesión para viales. De esta manera resulta más fácil el acceso y circulación de vehículos en el cruce, modificándose de esta manera la alineación de la edificación en este punto.

Cabe destacar la existencia tanto física como registral de dos viviendas en la parcela y que para poder plantear una segregación de la parcela en dos independientes se

exige por parte de la normativa municipal, una superficie mínima de parcela de 400 m² por vivienda, condición que hace imposible su desarrollo de esta forma al contar la parcela con 748 m² totales.

Por ello se opta por la realización de una división horizontal de la propiedad, en dos elementos que corresponderán con las viviendas existentes y sus anexos, formados por las zonas destinadas a garajes y zonas ajardinadas.

En el presente estudio de detalle se mantienen los parámetros urbanísticos existentes, con la salvedad de las superficies de cesión de los viales, según el siguiente cuadro:

	ESTADO ACTUAL	ESTUDIO DE DETALLE
Calificación del Suelo	Residencial	Residencial
Sup. Máx. Edif. Sobre rasante (m ²)	404 m ²	399 m ²
Nº máx. de viviendas	2	2
Edificabilidad	1m ² /m ²	1m ² /m ²
Usos pormenorizados:	748 m ²	725 m ²
Parcela priv. Edif. sobre rasante		
Sup. cesión para viales	-	23 m ²

- SOLUCIÓN ADOPTADA

Se plantea la regularización de la parcela en la zona del cruce de los dos viales de manera que se prolonga el muro existente hasta el lindero perpendicular a éste.

De esta manera se libera una porción de terreno de forma triangular que se cede para viales, modificándose de esta manera la alineación de la edificación en este punto. Todo ello según lo indicado en planos.

Respecto a las edificaciones, la edificación señalada con el número 16 de la carretera Transculina, permanece tal y como estaba en su origen, fijándose la altura de la cumbrera máxima en 7.40 m y a alero de 5.50 m, de manera que se permita su adecuación, en una futura rehabilitación, a unas alturas de forjado más apropiadas.

La edificación señalada en planos como E2 (ver plano número 3) se destinará a uso de garaje. Se plantea la construcción de un volumen de una única planta y con cubierta a dos aguas con la misma orientación que las otras construcciones, a fin de mantener la tipología de edificación existente. La altura a cumbrera máxima será de 3.80 m y a alero de 2.50 m, siendo la ocupación en planta de 60 m².

La edificación señalada en planos como E1 (ver plano número 3) se destinará a vivienda, planteándose un volumen con una ocupación en planta 64 m², con una altura máxima de cumbrera de 7.40 m y a alero de 6.40 m, en la que se desarrollara una vivienda en dos plantas.

Respecto a los accesos a la parcela se prevé un acceso peatonal y rodado desde la calle perpendicular a la carretera Transculina, además de los accesos rodados a garajes, manteniendo además los accesos existentes a las viviendas.

Se obtiene una vivienda denominada V1, (ver plano número 7), con una superficie construida destinada a uso de vivienda de 211 m², una zona de garaje de 27.60 m² y una zona ajardinada de 195 m²; y una vivienda V2 (ver plano número 7) con una superficie construida de 128 m², con zona de garaje de 31.60 m² y una zona ajardinada de 266 m².

- OTRAS CONSIDERACIONES

Para el desarrollo del presente Estudio de Detalle de Parcela se han considerado todas las disposiciones estatales, autonómicas y locales que le son de aplicación.

III.- Planos

- 1.- PLANO DE SITUACIÓN.
- 2.- PLANO DE SITUACIÓN REFERIDO AL PLANEAMIENTO VIGENTE.
- 3.- PLANTA DE PARCELA ESTADO ACTUAL.
- 4.- PLANO DE ALZADOS ESTADO ACTUAL.
- 5.- PLANO DE SECCIONES ESTADO ACTUAL.
- 6.- PLANO DE PLANTA DE PARCELA SEGÚN PROYECTO.
- 7.- PLANO DE PLANTA DE VIVIENDAS.
- 8.- PLANO DE ALZADOS Y SECCIONES SEGÚN PROYECTO.
- 9.- PLANO DE SECCIONES SEGÚN PROYECTO.
- 10.- PLANO DE DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA.

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC. Contra este acuerdo, definitivo en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Pleno

de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses.

Riotuerto, 8 de agosto de 2006.—El alcalde, Alfredo Madrazo Maza.

06/11057

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando la Concreción del Equipamiento número 2.125 Colegio Mayor Juan de la Cosa.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 10 de julio de 2006 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 11.7.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la concreción del Equipamiento número 2.125 "Colegio Mayor Juan de la Cosa", a propuesta de don Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, en representación de la Universidad de Cantabria.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 13 de julio de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/10745

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando la Adecuación de Límites y Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 11, en calles San Pedro del Mar y Resconorio.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 3 de Julio de 2006, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Transcurrido el periodo de información al público tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Abril de 2006, de aprobar inicialmente y someter a información al público la propuesta de Adecuación de Límites y Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 11 en la calle San Pedro del Mar y calle Resconorio, de D. Angel Ruiz de Pellón en representación de «Solar del Monte, S. L.», sin que se haya presentado ninguna alegación durante dicho periodo,

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 121, 122, 148 y 150 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.d) de la LBRL,

Por el Concejal-Delegado de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar definitivamente la adecuación de Límites y Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 11 en la calle San Pedro del Mar y calle Resconorio, de don Ángel Ruiz de Pellón en representación de «Solar del Monte, S. L.»

En el caso de que existieran parcelas que parcialmente queden incluidas en la unidad de actuación, con esta aprobación se procede a su segregación.»

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de Edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

Don Fernando Revuelta Lanza y doña Carmen Lanza Pérez.

Santander, 11 de agosto de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/11723

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de la aprobación inicial de Modificación del Sistema de Actuación y Delimitación de la UA SQ1A1, en Quevedá.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2006, se ha aprobado inicialmente la modificación del sistema de actuación y delimitación de la unidad de actuación SQ1A1 "Los Leros", en Quevedá, instado por «SOLARES MIRALMAR SL», con CIF B99084154 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Menéndez Pelayo número 6, 1ºC, de Torrelavega.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 148.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en relación con el artículo 121.3 de la misma, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles que se computarán desde la inserción del presente anuncio en el BOC, transcurrido el cual sin que se produzcan alegaciones al acuerdo se elevará a definitivo.

Santillana del Mar, 17 de agosto de 2006.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

06/11233